

## **ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE 2 DE OCTUBRE DE 2019**

En la Casa Consistorial de Longares, siendo las horas minutos del día de de dos mil diecinueve, se reúne el Pleno de la Corporación, con asistencia de los miembros que a continuación se expresan, los Sres. Concejales D<sup>a</sup> Raquel Losilla y D. Javier Báguena se incorporan al inicio del punto 2 del orden del día, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

### **CHUNTA ARAGONESISTA (CHA)**

D. MIGUEL JAIME ANGÓS  
D. RAQUEL LOSILLA SANZ  
D. JAVIER BAGUENA SOLA  
D. MARIANO VICENTE LOSILLA MARÍN  
D. JAVIER GRACIA RODRIGO

### **PARTIDO SOCIALISTA (PSOE)**

D. DANIEL SALVADOR GARCÍA  
D<sup>a</sup> BÁRBARA CORTÉS LÁZARO

Preside el Sr. Alcalde D. Miguel Jaime Angós y asiste la Secretaria xxxxxxxxxxxxxxxx  
xxxxxxxxx.

Constituido, por tanto, el Pleno con la mayoría necesaria y los requisitos legales exigibles, la presidencia declara abierta la sesión, disponiendo que se inicie por la Secretario la lectura de los asuntos incluidos en el Orden del Día, adoptándose los siguientes:

### **ACUERDOS:**

**1.- APROBACIÓN BORRADORES ACTAS SESIONES ANTERIORES.**- Se dio lectura a los borradores de las siguientes Actas:

Sesión Extraordinaria de Organización celebrada el 4 de julio de 2019

Sesión Extraordinaria, celebrada el día 4 de julio de 2019

Sesión Extraordinaria de fecha 29 de agosto de 2019.

Todos los borradores de las actas, que fueron enviados previamente a los Sres. Concejales, son aprobados por unanimidad de los cinco miembros presentes, de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal.

**2.- MODIFICACIÓN ORDENANZAS FISCALES.**- Por el Sr. Alcalde son presentadas al Pleno las Ordenanzas Fiscales números 6, 7, 10, 13, 14, 18 y 21; para que se estudie su incremento o modificación, en unos casos y su disminución en otros como es el caso del Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, número 13.

Se van repasando, estudiando y debatiendo, una a una, todas las tarifas de las ordenanzas fiscales antes enumeradas, aludiendo en algunos casos al hecho de porqué otras ordenanzas no se modificaban.

El Pleno tras estudiar detenidamente el asunto, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen de derecho la Corporación Municipal, acuerda:

**PRIMERO.-** Aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales en los términos que en las mismas se señalan.

**ORDENANZA FISCAL Nº6.-TASA POR DISTRIBUCION DE AGUA POTABLE A DOMICILIO, INCLUIDOS LOS DERECHOS DE ENGANCHE.**- Se modifica el artículo 6 en los conceptos siguientes:

-Conexión a cuota de enganche: Domicilio particular 92,70 euros y en Bares, Restaurantes, Cafeterías, Industrias, Comercios, etc. 154,50 euros.

-Consumo:

-Fijas: Cuota de servicio o mínimo de consumo: Domicilio particular 5,25 euros al

trimestre y en Bares, Restaurantes, Cafeterías, Industrias, Comercios, etc. 5,60 euros al trimestre.

-Variables:

De 3 m<sup>3</sup> a 25 m<sup>3</sup> en domicilios particulares 0,34 euros/m<sup>3</sup> y en Bares, Restaurantes, Cafeterías, Industrias, Comercios, etc. 0,35 euros/m<sup>3</sup>.

De 26 m<sup>3</sup> a 50 m<sup>3</sup> en domicilios particulares 0,39 euros/m<sup>3</sup> y en Bares, Restaurantes, Cafeterías, Industrias, Comercios, etc. 0,47 euros/m<sup>3</sup>.

De 51 m<sup>3</sup> a 100 m<sup>3</sup> en domicilios particulares 0,51 euros/m<sup>3</sup> y en Bares, Restaurantes, Cafeterías, Industrias, Comercios, etc. 0,54 euros/m<sup>3</sup>.

De 101 m<sup>3</sup> a 150 m<sup>3</sup> en domicilios particulares 0,78 euros/m<sup>3</sup> y en Bares, Restaurantes, Cafeterías, Industrias, Comercios, etc. 0,82 euros/m<sup>3</sup>.

De más de 150 m<sup>3</sup> en domicilios particulares 1,32 euros/m<sup>3</sup> y en Bares, Restaurantes, Cafeterías, Industrias, Comercios, etc. 1,36 euros/m<sup>3</sup>.

**ORDENANZA FISCAL Nº 7.- TASA POR INSTALACION DE PUESTOS, BARRACAS, CASETAS DE VENTA, ESPECTACULOS, ATRACCIONES O RECREO, SITUADOS EN TERRENOS DE USO PUBLICO LOCAL ASI COMO INDUSTRIAS CALLEJERAS Y AMBULANTES Y RODAJE CINEMATROGRAFICO.-** Se modifica el artículo 8º, tarifas, quedando redactado de la siguiente forma:

Art. 8º Las tarifas serán las siguientes:

Puestos, casetas y barracas: 13,00 euros al día.

Venta ambulante: 7,00 euros al día.

**ORDENANZA FISCAL Nº 10.- TASA POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS PUBLICOS O REALIZACIÓN DE UNA ACTIVIDAD ADMINISTRATIVA EN RÉGIMEN DE DERECHO PÚBLICO. VOZ PÚBLICA.-** Se modifica el artículo 6º, que queda redactado: "La tarifa que se aplicará será de 3 euros por pregón".

**ORDENANZA FISCAL Nº 13.-IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.-** Se modifica el punto a) del artículo 3, quedando establecido el tipo de gravamen, en el 0,54 para los bienes inmuebles urbanos.

**ORDENANZA FISCAL Nº 14.- IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-** Se modifica el punto 3 del artículo 4, quedando el tipo de gravamen en el 3%. Se modifica el importe del último párrafo de este artículo que queda establecido en 25,00 euros.

**ORDENANZA FISCAL Nº 18.-TASA POR LICENCIAS DE AUTOTAXI Y DEMÁS VEHICULOS DE ALQUILER.-** Se modifican todos importes de los epígrafes del artículo 5º, quedando los mismos en las siguientes cantidades:

Epígrafe primero: 70,00 euros.

Epígrafe segundo: 70,00 euros al año.

Epígrafe tercero: 45,00 euros.

Epígrafe cuarto: 80,00 euros.

**ORDENANZA FISCAL Nº 21.-TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE ESCUELA MUNICIPAL DE EDUCACIÓN INFANTIL.-** Se modifica parte del artículo 6, quedando el importe de la mensualidad del curso ordinario en 80,00 euros.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo y la modificación de la ordenanza se expondrá al público, durante treinta días hábiles, por medio de Edicto que se fijará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, durante dicho plazo los interesados podrán examinar, en días hábiles y durante las horas de oficina el expediente correspondiente que se encuentra en la Intervención Municipal, y presentar, por cualquiera de los medios señalados en la Ley de Procedimiento Administrativo, las reclamaciones y alegaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido el periodo de exposición mencionado, no se hubieran presentado

reclamaciones a la presente modificación, el actual acuerdo provisional se elevará automáticamente a la categoría de definitivo, atendiendo al Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, debiendo publicarse el texto íntegro de la modificación en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Anuncios de este Ayuntamiento

**3.-DAR CUENTA DECRETOS DE LA ALCALDIA.**- Por el Sr. Alcalde se da cuenta resumida de todas las Resoluciones de Alcaldía realizadas desde el Pleno ordinario anterior, de las cuales se ha proporcionado una copia a los Sres. Concejales y se comentan algunos aspectos de las mismas, siendo el resumen de las mismas el siguiente:

Se trata de Nº 201906191 de 19 de junio de 2019 al Nº 201908073 del 7 de agosto de 2019. La Corporación se da por enterada.

**4.-APROBACIÓN CUENTA GENERAL 2018.**- Se da cuenta del Expediente instruido para la aprobación de la Cuenta General del Presupuesto Municipal de Longares, correspondiente al ejercicio económico de 2018

La mencionada Cuenta General ha sido preparada por la Intervención y rendida por la Presidencia y está integrada por los documentos a que se refiere el artículo 209 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Cuenta con el Informe favorable de la Intervención y ha sido examinada y dictaminada por la Comisión Especial de Cuentas y sometida a información pública por espacio de quince días hábiles y ocho más, no se han formulado reclamaciones.

El Pleno de la Corporación, atendiendo a lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, por unanimidad de los siete miembros presentes de los siete que componen de derecho la Corporación municipal y por tanto por mayoría absoluta legal, acuerda:

**PRIMERO.** Aprobar la Cuenta General correspondiente al ejercicio económico de 2018 del Ayuntamiento de Longares.

**SEGUNDO.** Rendir la Cuenta General así aprobada y toda la documentación que la integra a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.5 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, así como a la Cámara de Cuentas de Aragón.

**5.-INFORMAR DE ASUNTOS DE INTERES MUNICIPAL.**- Se informa sobre la Ofrenda de Frutos que se ha preparado igual que el año pasado y en las mismas condiciones.

Se comentan ampliamente varias actividades deportivas y la problemática que las acompaña como los Bailes de Salón y el Ciclo Indoor en ambos casos hay problemas con los profesores.

**6.-RUEGOS Y PREGUNTAS.**- No se formulan.

Y no habiendo más asuntos que tratar en el Orden del Día, el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veintiuna horas treinta minutos del día de la fecha, de todo lo cual yo, la Secretario, doy fe.-

Vº Bº

EL ALCALDE,

DILIGENCIA.- Se pone para hacer constar que el acta de la sesión correspondiente al día de de 2018 ha sido transcrita íntegramente en los folios de la clase B números 914-, 914-, 914- y 914-.  
Certifico.